PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN Nº 024

REF.: E42-2020-918-A S/ PROYECTO DECRETO RATIFICA NUEVE CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO CON MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE NACIÓN. – INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del Proyecto de Decreto que propicia ratificar nueve Convenios de financiamiento suscriptos entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Conforme surge de la letra del proyecto, los mismos fueron firmados en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en municipios, mediante propuestas enviadas por las provincias, con fondos aprobados por la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

II.- La actuación bajo análisis se inició con el proyecto de decreto suscripto por el Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, al que adjunta copias de los nueve convenios referidos obrantes a fs. 02/61.

A fs 74 interviene favorablemente Contaduría General.

A fs.75 la Subsecretaría de Hacienda observa que los convenios mencionados en planilla en el proyecto de decreto, corresponde sean incorporados en copia certificada y anexados al mismo, devolviendo al efecto la actuación.

A fs. 92 se verifica el cumplimiento de lo requerido y la Subsecretaría de Hacienda manifiesta que no existen observaciones que formular desde el punto de vista financiero y remite para prosecución del trámite.

III.- De la lectura de los antecedentes traídos a consideración se observa que los instrumentos suscriptos obedecen a los lineamientos establecidos en

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

la Ley Nacional de Turismo N° 25997 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, resultando prioritaria dentro de las políticas del Estado.

En este marco, el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, como autoridad de aplicación, tiene la facultad de celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, y elaborar planes de inversión y obras públicas turísticas en consenso con las provincias, apoyando económicamente la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística.

Es así que el art. 34 de la mencionada ley, creó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en las provincias, conforme las previsiones de gastos suficientes que se incluyan anualmente a tal fin, en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

"Programas 50 Destinos" es uno de los que incluye el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, siendo nuestra provincia beneficiada con el apoyo para el financiamiento de nueve (9) proyectos.

Para avanzar con la ejecución de cada uno de los proyectos, se suscribieron nueve convenios de financiamientos destinados a obras de infraestructura turística que beneficiarán a distintas localidades de Chaco, todo conforme el detalle que obra a fs. 67 y cuyas copias se agregaron a fs.02/61.

Ante este marco de situación, el proyecto de decreto bajo análisis se presenta como una medida adecuada y oportuna que facilitará la ejecución de las acciones y obras diagramadas para favorecer la actividad turística provincial.

IV.- Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor sugiere continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

COPIA DIGITAL

29-01-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco